

Libro IV, Título XII, Letra B Estados Financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional

Capítulo II. Estados Financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional

a. SECCIÓN I ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

Está compuesto por un conjunto de datos codificados que deberán ser proporcionados a esta Superintendencia a través de los siguientes estados:

- Balance general del Fondo Autónomo de Protección Previsional.
- Estado de variación patrimonial del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

INSTRUCCIONES GENERALES

Los períodos a que estén referidos los datos de cada informe financiero del Fondo Autónomo de Protección Previsional ("FAPP"), deberán corresponder a los trimestres terminados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

En la totalidad de los formatos de esta sección se deberá presentar la información establecida para el Fondo Autónomo de Protección Previsional, en la forma señalada en el formato del Anexo N°1.

El balance general, el estado de variación patrimonial del Fondo Autónomo de Protección Previsional y las notas explicativas a los estados financieros, cuando corresponda, deberán ser presentados en forma comparativa entre el ejercicio actual e igual período del año anterior.

En el costado inferior izquierdo de la página N° 1, deberá señalarse el total de páginas que contiene el informe financiero.

Las cifras de los estados que componen este informe y las que se incluyen en las notas explicativas, se expresarán en miles de pesos, sin decimales, salvo indicación expresa en contrario. En caso de informar cantidades negativas, ellas se indicarán precedidas por un signo menos (-).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

En las instrucciones siguientes, se explicará el contenido de cada uno de los ítems que aparecen en los estados financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional, utilizando para tales efectos, el mismo código con el que se identifican en los correspondientes formularios.

La fecha que debe indicarse en los casilleros bajo la glosa "Ejercicio Actual", debe corresponder al último día del trimestre a que se refieren los estados financieros y la que debe informarse bajo la glosa "Ejercicio Anterior", debe corresponder al mismo día, pero del año anterior.

a.1 BALANCE GENERAL DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

1.00 IDENTIFICACIÓN

Debe indicarse:

1.01 Nombre del Administrador del FAPP: El que corresponda.

1.02 R.U.T.: El del Administrador del FAPP.

1.03 Director Ejecutivo: Nombre completo del director ejecutivo del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, indicando apellido paterno, apellido materno y nombres.

1.04 Fecha de los Estados Financieros: Se deberá indicar la fecha del último día del ejercicio actual que se está informado.

2.00 BALANCE GENERAL

ACTIVOS

10.100 ACTIVO DISPONIBLE

Corresponde a la suma de los ítems 10.110 al 10.145.

10.110 Banco recaudación.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Banco recaudaciones", a la fecha del informe.

10.120 Banco inversiones.

Corresponde a la suma de los ítems 10.120.10 y 10.120.20.

10.120.10 Banco inversiones nacionales.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Banco inversiones nacionales", a la fecha del informe.

10.120.20 Banco inversiones extranjeras.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Banco inversiones extranjeras", a la fecha del informe.

10.135 Banco pago beneficios.

Corresponde al saldo contable de la cuenta de mayor "Banco pago beneficios", al final del día a que se refiere el informe. Corresponde a la suma de los ítems 10.135.10 y 10.135.20.

10.351.10 Banco pagos beneficios compensación diferencia expectativas de vida

Corresponde al saldo contable de la subcuenta "Banco pago beneficios compensación diferencia expectativas de vida", al final del día a que se refiere el informe.

10.135.20 Banco pago beneficios por años cotizados.

Corresponde al saldo contable de la subcuenta "Banco pago beneficios por años cotizados", al final del día a que se refiere el informe.

10.136 Banco pago corte cupón bono amortizable.

Corresponde al saldo contable de cuenta mayor "Banco pago corte cupón amortizable", al final del día a que se refiere el informe.

10.145 Valores por depositar y en tránsito.

Corresponde a la suma de los ítems 10.145.10 al 10.145.50.

10.145.10 Valores por depositar nacionales.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Valores por depositar nacionales", a la fecha del informe.

10.145.20 Valores por depositar extranjeros.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Valores por depositar extranjeros", a la fecha del informe.

10.145.30 Valores en tránsito.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Valores en tránsito", a la fecha del informe.

10.145.40 Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación" a la fecha del informe.

10.145.50 Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación" a la fecha del informe.

10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Total resultante de la suma de los ítems 10.210 al 10.290.

10.210 Inversiones en instituciones estatales.

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos por instituciones estatales, pertenecientes al Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes. Este valor es el resultante de sumar los ítems 10.210.10 al 10.210.30.

En el evento que se produzca un exceso de inversión, éste deberá deducirse de los ítems 10.210.10 al 10.210.30 a prorrata, de la proporción que tiene cada ítem dentro del total de la partida 10.210.

10.210.10 Banco Central de Chile.

Valor de los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile, pertenecientes al Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.210.20 Tesorería General de la República.

Valor de los instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República, pertenecientes al Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.210.30 Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP, DIPRECA, CAPREDENA y bonos de vivienda leasing emitidos por el MINVU.

Valor de los Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional, la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) y la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), y bonos de vivienda leasing emitidos por el Minvu, pertenecientes al Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.220 Inversiones en instituciones financieras.

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos o garantizados por instituciones financieras, pertenecientes al Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha. Este valor es el resultado de sumar los ítems 10.220.10 al 10.220.40.

En el evento que el exceso de inversión no pueda relacionarse específicamente con alguno de los tipos de instrumentos indicados en los ítems 10.220.10 al 10.220.40, deberá deducirse en dichos ítems a prorrata de la proporción que tiene cada ítem dentro del total de la partida 10.220.

10.220.10 Depósitos a plazo en instituciones financieras.

Valor de los depósitos a plazo y títulos representativos de captaciones de instituciones financieras, pertenecientes al Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.220.20 Letras de crédito.

Valor de las letras de crédito emitidas por instituciones financieras, pertenecientes al Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.220.30 Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras.

Valor de los bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras, pertenecientes al Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.220.40 Acciones de instituciones financieras.

Valor de las acciones y de las opciones para suscribir acciones de aumento de capital de instituciones financieras, pertenecientes al Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.230 Inversiones en empresas.

Corresponde al valor de los instrumentos de deuda pertenecientes al Fondo, emitidos por empresas, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha. Este valor es el resultante de sumar los ítems 10.230.10 al 10.230.50.

En el evento que se produzca un exceso de inversión y éste no pueda relacionarse específicamente con alguno de los tipos de instrumentos indicados en los ítems 10.230.10 al 10.230.50, deberá deducirse el referido exceso en dichos ítems, a prorrata de la proporción que represente cada ítem respecto del total de la partida 10.230.

10.230.10 Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas.

Valor de los bonos y efectos de comercio pertenecientes al Fondo, emitidos por empresas públicas y privadas, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos en esa fecha.

10.230.20 Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones.

Valor de los bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, al Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.230.30 Acciones de sociedades anónimas abiertas.

Valor de las acciones y de las opciones para suscribir acciones de aumento de capital de sociedades anónimas abiertas, pertenecientes al Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.230.40 Cuotas de fondos mutuos y cuotas fondos de inversión públicos regidos por la ley N° 20.712.

Valor de las cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión públicos regidos por la ley N° 20.712, pertenecientes al Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

En aquellos casos en que los fondos mutuos y de inversión tengan invertidos en el extranjero un porcentaje de sus activos, corresponderá considerar en este ítem sólo la proporción de la inversión realizada en emisores nacionales.

10.230.50 Bonos emitidos por fondos de inversión públicos regidos por la ley N° 20.712.

Valor de los bonos emitidos por fondos de inversión públicos regidos por la ley N° 20.712, pertenecientes al Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.235 Inversiones en activos alternativos nacionales.

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo, en activos alternativos nacionales permitidos por el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.240 Derivados nacionales.

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo en contratos de opciones, swaps y forwards nacionales a la fecha del informe, deducido el valor del exceso.

10.250 Inversiones en el extranjero.

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos o garantizados por instituciones extranjeras, incluyendo la inversión indirecta en el extranjero, a través de cuotas de fondos de inversión

y cuotas de fondos mutuos señalados en la letra h) del inciso 2° del artículo 45 del D.L. N° 3.500, que tenga el Fondo, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes. Este valor es el resultante de sumar los ítems 10.250.10 al 10.250.40.

En este ítem se deberá considerar la proporción de la inversión realizada en el extranjero a través de los fondos de inversión y fondos mutuos, señalados en la letra h) del inciso segundo del artículo 45 del D.L. N° 3.500, de 1980.

En el evento que se produzcan excesos de inversión y éstos no puedan relacionarse específicamente con alguno de los tipos de instrumentos indicados en los ítems 10.250.10 al 10.250.40, deberá deducirse el referido exceso en dichos ítems, a prorrata de la proporción que represente cada ítem respecto del total de la partida 10.250.

10.250.10 Títulos de deuda extranjeros.

Valor de los títulos de deuda emitidos o garantizados por estados, bancos centrales extranjeros, entidades bancarias internacionales, agencias estatales extranjeras, municipalidades, estados regionales, gobiernos locales, empresas extranjeras y entidades bancarias, bonos convertibles en acciones emitidos por empresas extranjeras, títulos de deuda emitidos por terceros afianzados por bancos extranjeros (aceptaciones bancarias) y certificados negociables representativos de deuda de entidades extranjeras emitidos por bancos depositarios en el extranjero, que tenga el Fondo, valorizados a la fecha del informe, según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

Se deberá computar adicionalmente en este ítem, las inversiones del Fondo Autónomo de Protección Previsional, en cuotas de fondos mutuos y de inversión extranjeros y títulos representativos de índices extranjeros, así como también, la inversión indirecta realizada en el extranjero a través de cuotas de fondos mutuos y de inversión nacionales, cuando sus carteras de inversiones se encuentren constituidas preferentemente por títulos de deuda, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

En el caso de las notas estructuradas, se deberá considerar en este ítem sólo el porcentaje de la valoración de la misma que corresponde a renta fija, sólo en aquellos casos en que el Administrador proporcione frecuentemente información respecto de la exposición en renta variable y renta fija de las referidas notas. De lo contrario, la totalidad de la inversión deberá computarse dentro del ítem 10.250.30 Otros instrumentos de renta variable extranjeros.

10.250.20 Cuotas de fondos mutuos extranjeros (variable).

Valor de las cuotas de fondos mutuos extranjeros que tenga el Fondo Autónomo de Protección Previsional, cuyas carteras de inversiones no se encuentren constituidas preferentemente por títulos de deuda, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.250.30 Otros instrumentos de renta variable extranjeros.

Valor de las cuotas de fondos de inversión extranjeros que tenga el Fondo Autónomo de Protección Previsional, cuyas carteras de inversiones no se encuentren constituidas preferentemente por títulos de deuda, acciones, títulos representativos de índices accionarios y certificados negociables representativos de títulos accionarios emitidos por empresas y entidades bancarias extranjeras, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

Se deberá computar adicionalmente en este ítem, la inversión indirecta realizada en el extranjero a través de cuotas de fondos mutuos y de inversión nacionales, cuando sus carteras de inversiones no se encuentren constituidas preferentemente por títulos de deuda.

El total de la inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional, en notas estructuradas, se deberá considerar en este ítem. No obstante lo señalado precedentemente, si el Administrador proporciona frecuentemente información respecto de la exposición en renta variable y renta fija de las referidas notas, se deberá computar en este ítem sólo la proporción invertida en instrumentos de renta variable.

10.250.40 Otros instrumentos extranjeros.

Valor de las inversiones que mantenga el Fondo en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros.

10.255 Inversiones en activos alternativos extranjeros.

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo en activos alternativos extranjeros de acuerdo a lo permitido por el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.260 Derivados extranjeros.

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo en contratos de opciones, swaps y forwards extranjeros a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha.

10.270 Operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos nacionales.

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo en instrumentos financieros de emisores nacionales entregados en préstamo o mutuo a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha, si fuere el caso.

10.280 Operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos extranjeros.

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo en instrumentos financieros de emisores extranjeros entregados en préstamo o mutuo a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha, de ser el caso.

10.290 Excesos de inversión.

Corresponde al valor de las inversiones pertenecientes al Fondo valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en la Ley N° 21.735 y en el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional. Este valor es el resultado de sumar los ítems 10.290.10 al 10.290.80.

10.290.10 Excesos de inversión en instituciones estatales.

Corresponde al valor de las inversiones en instituciones estatales, pertenecientes al Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en la Ley N° 21.735 y en el Régimen del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.290.20 Excesos de inversión en instituciones financieras.

Corresponde al valor de las inversiones en instituciones financieras, pertenecientes al Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.290.30 Excesos de inversión en empresas.

Corresponde al valor de las inversiones en empresas, pertenecientes al Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en la Ley N° 21.735 y en el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.290.40 Excesos de inversión en activos alternativos nacionales.

Corresponde al valor de las inversiones en activos alternativos nacionales, pertenecientes al Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en la Ley N° 21.735 y en el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.290.50 Excesos de inversión en el extranjero.

Corresponde al valor de las inversiones en el extranjero, pertenecientes al Fondo valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en la Ley N° 21.735 y en el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.290.60 Excesos de inversión en activos alternativos extranjeros.

Corresponde al valor de las inversiones en activos alternativos extranjeros, pertenecientes al Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en la Ley N°21.735 y en el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.290.70 Excesos de préstamo en instrumentos nacionales.

Corresponde al valor de los instrumentos nacionales entregados en préstamo o mutuo por parte del FAPP, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en la Ley N° 21.735 y en el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.290.80 Excesos de préstamo en instrumentos extranjeros.

Corresponde al valor de los instrumentos extranjeros entregados en préstamo o mutuo por parte del Fondo Autónomo de Protección Previsional, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en la Ley N° 21.735 y en el Régimen de Inversión del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

10.300 ACTIVO TRANSITORIO

Corresponde al saldo del ítem 10.310

10.310 Cargos en cuentas bancarias.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Cargos en cuentas bancarias", a la fecha del informe.

10.400 ACTIVO POR RECIBIR

Corresponde al saldo del ítem 10.410

10.410 Recaudación por recibir.

Corresponde a la estimación de las cotizaciones establecidas en el número 2, artículo 1 de la Ley N° 21.735, por recibir en el mediano plazo (2 años móviles), de acuerdo con el último cálculo actuarial.

10.000 TOTAL DE ACTIVOS

Total resultante de la suma de los ítems 10.100, 10.200, 10.300 y 10.400.

PASIVOS

20.100 PASIVO EXIGIBLE

Total resultante de la suma de los ítems 20.110 al 20.191.

20.110 Recaudación del mes.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Recaudación del mes", a la fecha del informe.

20.115 Recaudación clasificada.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Recaudación clasificada" a la fecha del informe. Este valor es el resultado de sumar los ítems 20.115.10 al 20.115.30.

20.115.10 Recaudación Clasificada de la cotización con rentabilidad protegida.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Recaudación Clasificada de la cotización con rentabilidad protegida", a la fecha del informe. Corresponde a la cotización establecida en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 1, letra b) y que tenga la documentación de respaldo y comprobante de depósito bancario de forma completa y correcta.

20.115.20 Recaudación Clasificada del Seguro Social Previsional.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Recaudación Clasificada del Seguro Social Previsional", a la fecha del informe. Corresponde a la cotización establecida en la Ley N° 21.735, artículo 1, número

2, respecto de la cual se haya recibido a la fecha del informe y que tenga la documentación de respaldo y comprobante de depósito bancario de forma completa y correcta.

20.120 Recaudación por aclarar de cotizaciones.

Corresponde a la recaudación para la cual, a la fecha del no se ha recibido documentación de respaldo o cuya documentación se encuentre incompleta o no alcanzó a ser revisada.

20.135 Diferencias por aclarar

Corresponde al saldo de la cuenta mayor "Diferencias por aclarar", a la fecha del informe.

20.140 Compensación por diferencias expectativas de vida por pagar.

Corresponde al saldo, a la fecha del informe, de la cuenta mayor "Compensación por diferencias expectativa de vida por pagar", correspondiente al beneficio establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.735.

20.141 Beneficios por años cotizados por pagar.

Corresponde al saldo, a la fecha del informe, de la cuenta mayor "Beneficios por años cotizados por pagar", correspondiente al beneficio establecido en el artículo 7 de la Ley N° 21.735.

20.145 Corte cupón bono amortizable por pagar.

Corresponde al saldo, de la fecha del informe, de la cuenta mayor "Corte cupón por pagar del bono amortizable", correspondiente al beneficio establecido en el artículo 8 de la Ley N° 21.735.

20.155 Prestaciones no cobradas.

Corresponde a los recursos destinados a pagar Prestaciones del Seguro Social, pero no cobradas, a la fecha del informe.

20.161 Pagos indebidos.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Total pagos Indebidos", a la fecha del informe.

20.165 Pagos en exceso.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Pagos en exceso", a la fecha del informe.

20.175 Retribución Administrador cartera de inversiones.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Retribución Administrador cartera de inversiones", a la fecha del informe.

20.176 Cotizaciones de la rentabilidad protegida por identificar.

Corresponde al saldo de la cuenta mayor "Cotizaciones de la rentabilidad protegida por identificar", a la fecha del informe. Corresponde a la cotización establecida en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 1, letra b), pendiente de identificación.

20.177 Cuenta por pagar Administrador FAPP.

Corresponde al saldo de la cuenta mayor "Cuenta por pagar Administrador FAPP", a la fecha del informe.

20.180 Bonos previsionales.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Bonos previsionales", a la fecha del informe. Total resultante de la suma de los ítems 20.180.10 y 20.180.20.

20.180.10 Bono de seguridad previsional (BSP).

Corresponde al saldo de la subcuenta "Bono de seguridad previsional (BSP)", a la fecha del informe.

20.180.20 Bono amortizable (BA).

Corresponde al saldo de la subcuenta "Bono amortizable (BA)", a la fecha del informe.

20.181 Fondo de Reserva de Pensiones (FRP).

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Fondo de Reserva de Pensiones (FRP)", a la fecha del informe. Corresponde al monto en pesos pendiente de reintegro al Fondo de Reserva de Pensiones.

20.185 Provisiones, impuestos y otros.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Provisiones, impuestos y otros", a la fecha del informe.

20.190 Consignaciones de empleadores enviadas por los Tribunales.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales", a la fecha del informe.

20.191 OTROS PASIVOS

Corresponde al saldo del ítem 20.192.

20.192 Beneficios futuros por Pagar.

Corresponde a la estimación de los beneficios por años cotizados y de la compensación por diferencias de expectativa de vida, establecidos en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 21.735, a pagar en un período de dos años móviles, de acuerdo con el último cálculo actuarial.

20.200 PATRIMONIO

Total resultante de la suma de los ítems 20.210 al 20.280.

20.210 Aportes patrimoniales.

Corresponde al saldo en pesos correspondientes a las cotizaciones, aportes, donaciones, herencias, legados, entre otros aportes establecidos en el artículo 24 de la Ley N° 21.735 y otros ingresos o aportes, con excepción de la cotización con rentabilidad protegida.

20.220 Cotizaciones del Seguro Social por Identificar.

Corresponde al saldo de la subcuenta "Cotizaciones del Seguro Social por identificar", a la fecha del informe. Corresponde a la cotización establecida en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 2, pendiente de identificar.

20.240 Interés y reajuste.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Interés y reajuste", a la fecha del informe.

20.270 Rentabilidad.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Rentabilidad", a la fecha del informe.

20.280 Efecto en Patrimonio Valores Actuariales (Neto).

Corresponde a la diferencia entre el saldo de las cuentas "Recaudación por recibir" y "Beneficios futuros por Pagar", a la fecha del informe.

20.000 TOTAL DE PASIVOS

Total resultante de la suma de los ítems 20.100 y 20.200.

CUENTAS DE ORDEN**30.100 Total Cuentas de orden (Debe)**

Corresponde a la suma de los ítems 30.110 al 30.250.

30.110 Cotizaciones impagas.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor, "Cotizaciones impagas", a la fecha del informe. Total resultante de la suma de los ítems 30.110.10 al 30.110.30.

30.110.10 Cotizaciones impagas reconocidas.

En este ítem se deberá incluir el valor actualizado con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para el Fondo que no han sido pagadas, y por las cuales el empleador ha efectuado la correspondiente declaración a la que está obligado, y que al cierre del mes informado estén impagas.

30.110.20 Cotizaciones impagas reconocidas automáticas.

En este ítem se deberá incluir el valor actualizado, con intereses y reajustes de aquellas cotizaciones que el empleador o entidad pagadora de subsidio no ha pagado ni declarado, pero que el empleador se encuentra obligado a declarar, según lo establecido por la Ley.

30.110.30 Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.

Corresponde al valor actualizado, con reajustes e intereses señalados por la ley, de aquellas cotizaciones que se adeudan como consecuencia de diferencias producidas entre el valor pagado por el empleador que se consigna en el total señalado en el formulario de pago y el monto que resulte de la sumatoria del detalle de dicho formulario.

30.120 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.

Corresponde al valor de las posiciones abiertas que mantienen el Fondo por concepto de contratos de futuros, forwards y swaps en el mercado nacional.

30.130 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.

Corresponde al valor de las posiciones abiertas que mantienen el Fondo por concepto de contratos de futuros, forwards y swaps en el extranjero.

30.140 Derechos por títulos nacionales entregados en garantía.

Corresponde al valor de los títulos de instrumentos financieros nacionales de propiedad del Fondo entregados en garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

30.150 Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía.

Corresponde al valor de los títulos de instrumentos financieros extranjeros de propiedad del Fondo entregados en garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

30.155 Derechos por moneda nacional entregada en garantía.

Corresponde al monto de moneda nacional de propiedad del Fondo entregada como garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

30.160 Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía.

Corresponde al valor en pesos de las monedas extranjeras de propiedad del Fondo entregadas en efectivo como margen de garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

30.170 Derechos por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.

Corresponde al valor de las cuotas de fondos de inversión a la que tienen derecho el Fondo Autónomo de Protección Previsional por concepto de promesas de suscripción y pago de cuotas de dichos fondos de inversión.

30.171 Derechos por moneda nacional recibida en garantía.

Corresponde al valor en moneda nacional recibido en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

30.172 Derechos por monedas extranjeras recibidas en garantía.

Corresponde al valor en pesos de la moneda extranjera recibida en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

30.173 Derechos por títulos nacionales recibidos en garantía.

Corresponde al valor de los instrumentos financieros nacionales recibidos en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

30.174 Derechos por títulos extranjeros recibidos en garantía.

Corresponde al valor de los instrumentos financieros extranjeros recibidos en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

30.200 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.

Corresponde al valor de los instrumentos o valores recibidos en garantía por el Fondo por concepto de préstamos o mutuo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.

30.210 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.

Corresponde al valor de los instrumentos o valores recibidos en garantía por el Fondo por concepto de préstamos o mutuo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.

30.220 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.

Corresponde al valor de los instrumentos o valores recibidos en garantía por el Fondo por concepto de préstamos o mutuo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.

30.230 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.

Corresponde al valor de los instrumentos o valores recibidos en garantía por el Fondo por concepto de préstamos o mutuo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.

30.240 Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.

Corresponde al valor en pesos de los aportes de capital comprometidos por el Fondo Autónomo de Protección Previsional en vehículos de inversión para llevar a cabo inversión en activos alternativos extranjeros.

30.250 Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.

Corresponde al valor en pesos de las garantías asociadas a las inversiones del Fondo Autónomo de Protección Previsional en activos alternativos nacionales.

30.300 Total de cuentas de orden (Haber)

Corresponde a la suma de los ítems 30.310 al 30.450

30.310 Responsabilidad por cotizaciones impagas.

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Responsabilidad por cotizaciones impagas", a la fecha del informe. Total resultante de la suma de los ítems 30.310.10 al 30.310.30.

30.310.10 Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas.

En este ítem se deberá incluir el valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses de aquellas cotizaciones adeudadas, declaradas y no pagadas.

30.310.20 Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas automáticas.

En este ítem se deberá incluir el valor actualizado, con reajustes e intereses, de las cotizaciones adeudadas, que el empleador o entidad pagadora de subsidio no ha pagado ni declarado, o cuya declaración fue efectuada con posterioridad al plazo establecido en la Ley.

30.310.30 Responsabilidad por cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.

Corresponde al valor actualizado, con reajustes e intereses señalados por la ley, de aquellas cotizaciones que se adeudan como consecuencia de diferencias producidas entre el valor pagado por el empleador que se consigna en el total señalado en el formulario de pago y el monto que resulte de la sumatoria del detalle de dicho formulario.

30.320 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.

Corresponde al valor de las posiciones abiertas que mantienen el Fondo por concepto de contratos de futuros, forwards y swaps en el mercado nacional.

30.330 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.

Corresponde al valor de las posiciones abiertas que mantienen el Fondo por concepto de contratos de futuros, forwards y swaps en el extranjero.

30.340 Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía.

Corresponde al valor de los títulos de instrumentos financieros nacionales de propiedad del Fondo entregados en garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

30.350 Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía.

Corresponde al valor de los títulos de instrumentos financieros extranjeros de propiedad del Fondo entregados en garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

30.355 Obligaciones por moneda nacional entregada en garantía.

Corresponde al monto de moneda nacional de propiedad del Fondo entregada como garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

30.360 Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía.

Corresponde al valor en pesos de las monedas extranjeras de propiedad del Fondo entregadas en efectivo como margen de garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

30.370 Obligaciones por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.

Corresponde al valor de las cuotas de fondos de inversión que tienen la obligación de adquirir el Fondo Autónomo de Protección Previsional por concepto de promesas de suscripción y pago de cuotas de dichos fondos de inversión.

30.371 Obligaciones por moneda nacional recibida en garantía.

Corresponde al valor en moneda nacional recibido en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

30.372 Obligaciones por monedas extranjeras recibidas en garantía.

Corresponde al valor en pesos de la moneda extranjera recibida en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

30.373 Obligaciones por títulos nacionales recibidos en garantía.

Corresponde al valor de los instrumentos financieros nacionales recibidos en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

30.374 Obligaciones por títulos extranjeros recibidos en garantía.

Corresponde al valor de los instrumentos financieros extranjeros recibidos en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

30.400 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.

Corresponde al valor de los instrumentos o valores recibidos en garantía por el Fondo por concepto de préstamos o mutuo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.

30.410 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.

Corresponde al valor de los instrumentos o valores recibidos en garantía por el Fondo por concepto de préstamos o mutuo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.

30.420 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.

Corresponde al valor de los instrumentos o valores recibidos en garantía por el Fondo por concepto de préstamos o mutuo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.

30.430 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.

Corresponde al valor de los instrumentos o valores recibidos en garantía por el Fondo por concepto de préstamos o mutuo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.

30.440 Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.

Corresponde al valor en pesos que el Fondo está comprometido a aportar en vehículos para llevar a cabo inversión en activos alternativos extranjeros y en operaciones de coinversión.

30.450 Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.

Corresponde al valor en pesos de las garantías asociadas a las inversiones del Fondo en activos alternativos nacionales. En el caso de los contratos de leasing que suscriban el Fondo, deberá cuantificarse el valor del bien raíz objeto del contrato.

a.2 ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL (Código 40.000).

INSTRUCCIONES GENERALES

En este estado del informe financiero deberá informarse sobre los diversos movimientos que han dado origen a aumentos y disminuciones en el patrimonio del Fondo Autónomo de Protección Previsional durante los períodos informados, señalando los montos asociados a cada uno de ellos en pesos.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

El período que debe indicarse en los casilleros bajo la glosa "Ejercicio actual" deberá ser el comprendido entre el 1° de enero y el último día del ejercicio a que se refiere el informe financiero y el que debe informarse bajo la glosa "Ejercicio anterior" corresponderá al mismo período, pero del año anterior.

Cuando en las explicaciones de los distintos ítems, se hace referencia al ejercicio del Informe, debe entenderse que se refiere tanto al ejercicio actual como al ejercicio anterior.

40.050 PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

Para el período actual se debe indicar el valor del patrimonio del Fondo Autónomo de Protección Previsional, expresado en pesos, al cierre del último día del período anterior al que se refiere el informe. Lo mismo debe hacerse para el período del ejercicio anterior.

40.100 AUMENTOS DE PATRIMONIO

Corresponde a la suma de los ítems 40.110 al 40.190.

40.110 Cotizaciones.

Se informará el total en pesos abonados al patrimonio del Fondo durante el período informado, por concepto de "Cotizaciones del Seguro Social", de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

40.120 Aporte del Estado.

Corresponde al en pesos abonados al patrimonio del Fondo, durante el período del informe, por concepto de los aportes provenientes del Estado.

40.140 Prestaciones no cobradas.

Corresponde al número en pesos abonadas al patrimonio del Fondo en el período del informe por concepto de cheques o documentos de pago caducados, de acuerdo a las normas vigentes, que corresponden a prestaciones no cobradas y que han sido devueltos al patrimonio del Fondo.

40.160 Donaciones, herencias y legados.

Corresponde al total en pesos abonados al patrimonio por las Administradoras de Fondos de Pensiones, durante el período del informe, por concepto de donaciones, herencias y legados, que puede recibir el Fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, inciso tercero, letra d) de la Ley N° 21.735.

40.180 Rentabilidad de la cartera (+).

Corresponde a los abonos al patrimonio del Fondo por rentabilidad nominal generada por los instrumentos financieros y contratos que conforman las carteras de inversiones.

40.185 Efecto en Patrimonio Valores Actuariales (Neto) (+).

Corresponde al incremento en el Patrimonio por la diferencia entre el saldo de las cuentas "Recaudación por Recibir" y "Beneficios futuros por pagar".

40.190 Otros aumentos.

Corresponde al total en pesos abonados al patrimonio el Fondo, durante el período del informe, por conceptos distintos a los señalados anteriormente.

Cuando se utilice este ítem se deberá hacer un desglose de las partidas que lo conforman en las notas explicativas.

40.200 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO

Corresponde a la suma de los ítems 40.210 al 40.295.

40.210 Transferencia al IPS para pago de Beneficios.

Corresponde al total en pesos rebajados del patrimonio, durante el período del informe, por concepto de transferencias al IPS para el pago de los beneficios establecidos en la Ley N° 21.735. Corresponde a la suma de los ítems 40.210.10 al 40.210.20.

40.210.10 Beneficios por años cotizados.

Corresponde al total en pesos rebajados del patrimonio, durante el período del informe, por concepto de transferencias al Instituto de Previsión Social (IPS), para el pago del beneficio por años cotizados, establecido en el artículo 7 de la Ley N° 21.735.

40.210.20 Beneficio por expectativa de vida.

Corresponde al total en pesos rebajados del patrimonio, durante el período del informe, por concepto de transferencias al Instituto de Previsión Social (IPS), para el pago del beneficio de compensación por diferencias expectativa de vida, establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.735.

40.235 Gastos del Fondo.

Corresponde al total de pesos rebajados del Patrimonio del Fondo, en el período del informe, por concepto de gastos del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

40.240 Gastos del Administrador del FAPP.

Corresponde al monto en pesos de los gastos del Administrador Fondo Autónomo de Protección Previsional, de acuerdo al presupuesto establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.735.

40.250 Pago por retribución de administración de cartera de inversiones.

Corresponde a total en pesos rebajadas del patrimonio del Fondo, durante el período del informe, por concepto de pago por servicio de administración de cartera de inversiones.

40.255 Intereses y Reajuste del bono.

Corresponde a total en pesos, durante el período del informe, por concepto de intereses y reajuste del bono.

40.290 Rentabilidad de la cartera (-).

Corresponde al total en pesos rebajados del patrimonio, durante el período del informe, por concepto de rentabilidad nominal negativa generada por los instrumentos financieros y contratos que conforman la cartera de inversiones.

40.292 Efecto en Patrimonio Valores Actuariales (Neto) (-).

Corresponde a la disminución en el Patrimonio por la diferencia entre el saldo de las cuentas "Recaudación por Recibir" y "Beneficios futuros por pagar"

40.295 Otras disminuciones.

Corresponde al total de cuotas y pesos rebajados del patrimonio, durante el período del informe, por conceptos distintos a los señalados anteriormente.

Cuando se utilice este ítem se deberá hacer un desglose de las partidas que lo conforman en las notas explicativas.

40.400 PATRIMONIO FINAL DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

Se deberá informar el valor del patrimonio del Fondo, expresado pesos, a la fecha de cierre del período informado. El valor en pesos corresponde a la suma algebraica de los ítems 40.050, 40.100 y 40.200.

Nota de actualización: Este Capítulo fue agregado por la Norma de Carácter General N° 344, de fecha 8 de agosto de 2025.